



BOLETÍN TRIBUTARIO - 150

TASA DE MORA TRIBUTARIA - 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

De conformidad con la *Resolución 1047 del 30 de junio de 2011*, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se fija en 27.95% efectivo anual, la tasa de mora para efectos tributarios correspondiente al período 1 de julio al 30 de septiembre de 2011.

Anexo: *Resolución 1047 del 30 de junio de 2011*
Comunicado de Prensa del 30 de junio de 2011

SÍGUENOS EN TWITTER COMO OrozcoAsociados

FAO
30 DE JUNIO DE 2011